



31/07

RESOLUCIÓN N° 1182 .-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE VACUNAS” - ID N° 463.629, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3.**

San Lorenzo, 13 de agosto de 2025

**VISTO:** El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE VACUNAS” - ID N° 463.629, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum D.O.C. N° 1031/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, Expediente SAES N° 46.193.

Que, por Resolución del SENACSA N° 825, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó la realización del llamado y se Conformó el Comité de Evaluación para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE VACUNAS” - ID N° 463.629.

Que el Informe de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2025, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE VACUNAS” - ID N° 463.629, en el cual se recomienda la adjudicación del llamado a la firma oferente “COMPAÑÍA VETERINARIA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. (COVEPA S.A.E.C.A.)”, los ítems: 1, 2 y 4, por la suma total de Gs. 298.050.000 (guaraníes doscientos noventa y ocho millones cincuenta mil).

Que, el Comité Evaluador recomienda declarar desierto el ítem N° 3, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 – Declaración Desierta de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en virtud del inciso a) que establece: “...No se hubiera presentado oferta alguna...”.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) realiza la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE VACUNAS” - ID N° 463.629.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)”.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.

Dr. José Carlos Martín C  
Presidente del SENACSA






RESOLUCIÓN N° 1182 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

- 1° Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS" - ID N° 463.629, a la firma "COMPAÑÍA VETERINARIA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. (COVEPA S.A.E.C.A.)", con RUC N° 80031026-8, los ítems 1, 2 y 4, por la suma total de Gs. 298.050.000 (guaraníes doscientos noventa y ocho millones cincuenta mil).
- 2° Declarar desierto el ítem 3, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso a) que establece: "...No se hubiera presentado oferta alguna...".
- 3° Disponer que la administración del contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS" - ID N° 463.629; estará a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones (para todos los ítems); del Lic. Jorge Florentín, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Contrataciones de la Unidad de Estación de Aislamiento (ítems 1 y 2); y del Dr. Gustavo González, Coordinador del Programa de Fiebre Aftosa y Diferenciales de la DIGESIT (ítem 4).
- 4° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

  
**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**  
Presidente

